

conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

(ii) La exigencia del voto favorable de accionistas que representen, en primera convocatoria, más del 88,2 por 100 del capital suscrito con derecho a voto, y, en segunda convocatoria, más del 88,2 por 100 del capital total, presente o representado, para adoptar cualquier decisión relativa a un asunto que sea de especial trascendencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

(iii) La exigencia del voto favorable de más del 75 por 100 de los miembros del Consejo de Administración para adoptar cualquier decisión relativa a un asunto que sea de especial trascendencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 bis de los Estatutos sociales.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, en los términos establecidos en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Nombramiento de Auditores del grupo consolidado.

Séptimo.—Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualesquiera Consejeros delegados, de las facultades precisas para la subsanación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta general.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que se hallen inscritos en el libro registro de acciones nominativas, al menos, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre la materia en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas. En materia de derecho de voto se tendrá en cuenta el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas podrán examinar, en el domicilio social, el texto de los acuerdos cuya adopción se somete a la Junta, así como copia de los documentos que, en relación con los puntos del orden del día, van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos los preceptivos informes de Auditores y Administradores, y pedir la entrega o el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

Madrid, 8 de marzo de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—11.549.

NOUVELLES FRONTIERES ESPAÑA, S. A.

Reducción de capital, aumento capital, traslado de domicilio, ampliación objeto social

La Junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad «Nouvelles Frontieres España, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2000, en el domicilio social, adoptó reducir el capital social de la compañía, en la cantidad de 10.000.000 de pesetas, mediante la amortización y anulación de la totalidad de las acciones, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido por consecuencia de las pérdidas, y simultáneamente acordó un aumento de capital de 360.700 euros, quedando dicha cantidad como nuevo capital social de la compañía.

En la misma Junta se acordó trasladar el domicilio social de la sociedad, hasta la fecha sito en Madrid, calle Luisa Fernanda, número 2, a Barcelona, calle Balmes, número 8.

Asimismo, en la misma Junta se acordó ampliar el objeto social de la compañía, para que ésta pueda realizar actividades de Agencia de Viajes como Mayorista-Minorista.

Madrid, 30 de junio de 2000.—El Administrador único.—10.787.

PROMOCIONES E INVERSIONES MONTECARMELO, S. A.

Reducción de capital social

La Junta general extraordinaria universal de accionistas, celebrada el día 19 de febrero de 2001, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Se acuerda reducir el capital en 5.350.275 euros (cinco millones trescientos cincuenta mil doscientos setenta y cinco euros), dejándolo fijado en 67.725 euros (sesenta y siete mil setecientos veinticinco euros).

Dicha reducción tiene por finalidad la devolución de aportaciones a los accionista, en la misma proporción en la que han sufrido la reducción, y se realiza mediante la reducción del valor nominal de las acciones, pasando de su valor actual, que era de 1.000 euros por acción, a la cantidad de 12,50 euros por acción.

Segundo.—Modificación de Estatutos sociales, en función del acuerdo anterior y delegación de facultades para elevar a público el mismo, así como para su inscripción en el Registro Mercantil.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de marzo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Batuecas Torrego.—11.599.

PUERTO DE CELEIRO, S. A.

(Sociedad absorbente)

FIGUERIDO, S. L.

Sociedad unipersonal

VIRGEN DE LA BARQUERA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de «Puerto de Celeiro, Sociedad Anónima», celebrada el 2 de marzo de 2001, y por decisión del socio único de «Figuero, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Virgen de la Barquera, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Puerto de Celeiro, Sociedad Anónima», sobre la base de los Balances a 31 de diciembre de 2000, de conformidad, con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Lugo. Como consecuencia de la absorción «Figuero, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Virgen de la Barquera, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, quedan disueltas sin liquidación, con transmisión y adjudicación de los bienes y derechos integrados en sus activos, así como de las obligaciones que figuren en sus pasivos a «Puerto de Celeiro, Sociedad Anónima» a título universal.

Se hace constar expresamente que está a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión acordada en el plazo de un mes desde la última publicación del presente anuncio en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Celeiro, Viveiro (Lugo), 3 de marzo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Puerto de Celeiro, Sociedad Anónima».—10.611.

2.ª 13-3-2001.

RADIO CLUB 25, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en calle Gütenberg, 3-13, planta 3.ª puerta A, de Terrassa (Barcelona), el día 3 de abril de 2001, a las ocho horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el día 4 de abril de 2001, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que conforman el siguiente

Orden del día

Primero.—Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en fecha 29 de abril de 1999, de aumento de capital de la compañía.

Segundo.—Modificar el artículo 2.º de los Estatutos sociales, a los efectos de ampliar el objeto de la sociedad, a los siguientes extremos: Grabación de cuñas publicitarias y compra de empresas de radio, televisión, publicidad e internet, y edición de periódicos de todo tipo, incluido los gratuitos.

Tercero.—Cese del Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento de nuevo Consejo de Administración de la compañía.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a examinar, desde la convocatoria y en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y de los informes sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuitos de dichos documentos.

Terrassa, 12 de febrero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, M.ª Carmen Alcazar Viñals.—10.795.

RADIO LUGO, S. A.

Junta general extraordinaria

El órgano de administración convoca a los señores socios e interesados a la Junta general extraordinaria que celebrará esta sociedad el día 3 de abril, a las trece horas, en primera convocatoria, en Lugo, calle Ramón Ferreiro, número 21, Gran Hotel Lugo, Salón Río Miño, y, en el supuesto de no cumplirse los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, en segunda convocatoria para el día 4 de abril, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

Segundo.—Dimisión de Consejeros.

Tercero.—Nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Aprobación del acta.

A partir de la presente convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ponen a disposición de los señores accionistas en el domicilio social todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo los señores accionistas solicitar la entrega o el envío de dichos documentos de forma inmediata o gratuita.

Lugo, 7 de marzo de 2001.—La Consejera Secretaria del Consejo de Administración.—11.574.

RELCOM, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de «Relcom, Sociedad Anónima», para la celebración de Junta general extraordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el día 29 de marzo de 2001, a las diez horas, en el salón de actos del Centro Social de

Ribarroja de Turia (Valencia), sito en la calle Miguel de Cervantes, sin número o, de ser necesario, en segunda convocatoria, el día 30 de marzo de 2001, en el mismo lugar y a la misma hora, a fin de adoptar el acuerdo de disolución de la sociedad, dentro de la obligación de los Administradores de convocar la Junta en el plazo de dos meses, conforme al artículo 262.2 de la LSA, bajo el siguiente

Orden del día

- Primero.—Disolución de la sociedad al incurrir en la causa legal del artículo 260.1.3.º de la LSA.
 Segundo.—Cese de los Administradores.
 Tercero.—Nombramiento de Liquidadores.
 Cuarto.—Normas para la disolución y liquidación, y el reparto del haber social.
 Quinto.—Ruegos y preguntas.

Ribarroja de Turia (Valencia), 8 de marzo de 2001.—El Administrador solidario.—11.456.

RIBERAS DEL URUMEA, S. L.

(Sociedad absorbente)

URBANIZADORA MUNDAIZ URUMEA, S. A.

URBANIZADORA LUR, S. A.

ETXE BERRI, S. A.

INMOBILIARIA URGUI BI, S. L.

INMOBILIARIA AUZOLAN BI, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas todas ellas el día 6 de marzo, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Urbanizadora Mundaiz Urumea, Sociedad Anónima», «Urbanizadora Lur, Sociedad Anónima», «Etxe Berri, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Urgui Bi, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Auzolan Bi, Sociedad Limitada», por parte de la sociedad «Riberas del Urumea, Sociedad Limitada», con extinción de las cinco sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de las cinco sociedades absorbidas, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las acciones y participaciones sociales representativas del capital social de las cinco sociedades absorbidas. Los efectos contables de la fusión se producen a partir del día 1 de enero de 2001. Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las seis sociedades intervinientes el día 25 de enero de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 7 de marzo de 2001.—El Administrador único y el Presidente del Consejo de Administración de «Riberas del Urumea, Sociedad Limitada», «Urbanizadora Mundaiz Urumea, Sociedad Anónima», «Urbanizadora Lur, Sociedad Anónima», «Etxe Berri, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Urgui Bi, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Auzolan Bi, Sociedad Limitada».—10.913.

y 3.ª 13-3-2001

SANITAS, S. A. DE SEGUROS

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, con la intervención de Letrado Asesor, se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, para su celebración, en primera convocatoria, el día 19 de abril de 2001, a las trece horas, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Ribera del Loira, número 52, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria explicativa), del informe de gestión y de la propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2000, así como examen del informe de auditoría relativo a dicho ejercicio y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la fusión de la sociedad mediante absorción de la entidad «Robre, Sociedad Anónima Compañía de Seguros, Sociedad Unipersonal», en los términos previstos en el proyecto de fusión. El Balance de fusión que se somete a la aprobación de la Junta general es el cerrado a 31 de diciembre de 2000 y ha sido verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad.

Tercero.—Reelección de Consejero.

Cuarto.—Reelección de Auditores de cuentas de la sociedad.

Quinto.—Solicitud de prórroga del Régimen de Tributación Consolidada del Impuesto sobre Sociedades.

Sexto.—Apoderamiento para la elevación a públicos de los acuerdos sociales adoptados para la publicación de los anuncios que fueran necesarios, para la inscripción de dichos acuerdos, en su caso, en el Registro Mercantil, para el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil y para el otorgamiento de las escrituras de subsanación y ratificación que fueran precisas para la inscripción, en su caso, en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de Interventores para la aprobación de la misma.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluyen a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión legalmente exigidas:

A) Identificación de las sociedades participantes en la fusión:

«Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros» (sociedad absorbente): Sociedad anónima de nacionalidad española, constituida el 7 de diciembre de 1956 en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Manuel de la Cámara Álvarez con el número 4.242 de su protocolo, domiciliada en Madrid, calle Ribera del Loira, 52, con código de identificación fiscal número A-28.037.042, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 7.238, folio 1, hoja número M-117337, inscripción 100.ª, y en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros con la clave número C-320.

«Robre, Sociedad Anónima Compañía de Seguros» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida): Sociedad anónima de nacionalidad española, constituida el 23 de diciembre de 1955 en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona don Tomás Caminal Casanovas con el número 1.596 de su protocolo, domiciliada en Barcelona, calle Balmes, 243, con código de identificación fiscal número A-08.169.229, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 11.446, folio 211, hoja número B-37.868, inscripción 29.ª, y en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros con clave número C-0274.

B) Tipo y procedimiento de canje de acciones. «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros», es titular de todas las acciones de «Robre, Sociedad Anónima Compañía de Seguros» (sociedad unipersonal). En consecuencia, no procede el aumento de la cifra de capital social de «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros», ni, por tanto, canje alguno de sus acciones. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no es necesaria la elaboración de informe alguno sobre el proyecto de fusión por parte de los Consejos de Administración de ambas sociedades ni de expertos independientes.

C) Se establece como fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por «Robre, Sociedad Anónima Compañía de Seguros» (sociedad unipersonal), se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros», el 1 de enero de 2001.

D) No existen en «Robre, Sociedad Anónima Compañía de Seguros» (sociedad unipersonal), titulares de acciones de clases especiales, ni de derechos especiales distintos de las acciones. En consecuencia, no se les otorgarán ni ofrecerán derechos u opciones en «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros».

E) No se atribuirá ningún tipo de ventajas a los miembros de los Consejos de Administración de «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros» y «Robre, Sociedad Anónima Compañía de Seguros», (sociedad unipersonal), ni a los Administradores o miembros del Consejo de Administración de «Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros», que, en su caso, sean designados una vez concluido el proceso de fusión de ambas sociedades, ni a experto independiente al no ser necesaria la elaboración por éste de informe alguno sobre el proyecto de fusión.

En cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente, se hace constar el derecho de todo accionista a obtener de la sociedad, a partir de la convocatoria de esta Junta general de accionistas, de forma inmediata y gratuita, los documentos comprensivos de las cuentas anuales que se someten a la aprobación de la Junta general, así como el informe de gestión y el informe de auditoría. Asimismo, se hace constar el derecho de todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Madrid, 12 de marzo de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración.—11.570.

SIARS IBÉRICA, S. L.
(Sociedad escindida)

SIARS IBÉRICA, S. L.
SANCOR ASESORÍA DE COMERCIO EXTERIOR, S. L.
(Beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas de «Siars Ibérica, Sociedad Limitada», celebrada el día 28 de febrero de 2001, ha aprobado por unanimidad, la escisión total de la compañía, mediante la división de su patrimonio en dos partes, que serán traspasadas en bloque a las sociedades beneficiarias, una preexistente, que se denomina «Sancor Asesoría de Comercio Exterior, Sociedad Limitada», y otra de nueva constitución, que se denominará «Siars Ibérica, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la escindida, habiendo servido de base para la operación los Balances cerrados al efecto el 1 de diciembre de 2000, y habiéndose ajustado en todo al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Como consecuencia de ello, la sociedad escindida quedará disuelta sin liquidación, la beneficiaria